DICTAMEN – TECNICO – PROCESO - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 CON ID N° 428524 - ALMUERZO ESCOLAR - ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO EN LAS ESCUELAS) - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - 2023 - 2024.-

AREGUA, 31 de JULIO de 2023

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de AREGUA, en forma, con relación al procedimiento licitatorio y viendo las nuevas reglamentaciones mencionadas en las RESOLUCIÓN DNCP N° 313/2023 de fecha 02/02/2023 y en un todo de conformidad a lo impuesto por el artículo 1º, 2°, 3°, 4°, 5°, 6, 7° y 8° vinculante a los procesos de la Ley Nº 2051/2003 me dirijo a Usted a fin de exponer lo vinculante a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 CON ID N° 428524 - ALMUERZO ESCOLAR - ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO EN LAS ESCUELAS) - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - 2023 - 2024, adjuntando las justificaciones requeridas en base a la Resolución DNCP N° 313/2023;

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones, expresa que el mismo proceso no se estaba ejecutando en base a la planificación a los tramites relacionados a su aprobación del MEC y luego de la Junta Municipal y considerando el trámite de obtener todos los documentos respaldatorios del mismo proceso;

La realización y decisión de llevar a cabo esta licitación involucro varios pasos y consideraciones. A continuación, se presenta una explicación general de cómo se realizo y se decidió de realizar esta licitación:

1. Identificación de la necesidad: El primer paso es identificar la necesidad o requerimiento que se busca satisfacer a través de la licitación.-

2. Elaboración de los términos de referencia o pliego de condiciones: Una vez identificada la necesidad, se elaboran los términos de referencia o el pliego de condiciones, que establecen los requisitos técnicos, legales, financieros y administrativos que los oferentes deben cumplir.

3. Presupuesto y financiamiento: Se determina el presupuesto disponible para la licitación y

se establece la fuente de financiamiento.

Para luego seguir en forma efectiva con estos trámites administrativos que también tienen su tiempo.-

4. Publicación y difusión: Se publica y difunde la convocatoria a la licitación, a través de medios de comunicación, páginas web, boletines oficiales u otros canales apropiados. Esto permite que los potenciales oferentes tengan conocimiento de la licitación y puedan participar.

5. Recepción de consultas y aclaraciones: Durante un período determinado, los potenciales oferentes pueden realizar consultas y solicitar aclaraciones sobre los términos de referencia o el pliego de condiciones. Estas consultas y respuestas se documentan y se comparten con todos los interesados.

6. Presentación de ofertas: Los interesados presentan sus ofertas dentro del plazo establecido, cumpliendo con todos los requisitos y documentación solicitada. Las ofertas suelen contener información sobre el precio, la calidad, los plazos de entrega, entre otros aspectos relevantes.

7. Evaluación de las ofertas: Un comité evaluador, conformado por expertos y representantes de la entidad licitante, revisa y evalúa las ofertas recibidas. Esto implica verificar el cumplimiento de los requisitos, evaluar la calidad y el precio de las propuestas, y comparar las ofertas para determinar la más favorable.

8. Adjudicación: Una vez que se ha evaluado y comparado todas las ofertas, se toma la decisión de adjudicar el contrato a la oferta más favorable, basándose en los criterios establecidos en los términos de referencia o el pliego de condiciones.

9. Notificación y firma del contrato: Se notifica al oferente ganador y se procede a la firma del contrato correspondiente. En este paso, se establecen las condiciones y términos específicos del contrato, incluyendo plazos, pagos y responsabilidades.

Es importante destacar que el proceso puede variar dependiendo de la entidad y las regulaciones específicas que se apliquen. Cada licitación puede tener particularidades propias, pero en general, estos son los pasos fundamentales involucrados en la realización y decisión de llevar a cabo una licitación.

Es importante que se siga las reglas de preparación y confeccione todas las documentaciones necesarias por varias razones:

1. Transparencia y equidad: Al seguir las reglas establecidas para la preparación de la licitación y las documentaciones requerida, se promueve la transparencia y la equidad en el proceso. Todos los participantes tendrán acceso a la misma información y oportunidades, lo que garantiza una competencia justa y evita cualquier favoritismo o discriminación.

2. Cumplimiento legal: Seguir las reglas y requisitos establecidos para la licitación y la documentación asegura el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria correspondiente. Esto evita problemas legales y sanciones futuras que puedan surgir por no cumplir con los procedimientos requeridos.

3. Eficiencia y efectividad del proceso: Al seguir las reglas de preparación y confeccionar todas las documentaciones necesarias, se facilita el proceso este blindado. Esto permite una revisión más eficiente y efectiva, ya que se cuenta con la información necesaria para tomar decisiones informadas.

5. Construcción de una reputación confiable: Al seguir las reglas y realizar todas las documentaciones requeridas, se construye una reputación confiable y profesional. Esto puede generar confianza en los participantes y en el proceso de licitación en general, lo que puede resultar en una mayor participación y una mejor calidad de las ofertas.

En resumen, seguir las reglas de preparación y confeccionar todas las documentaciones necesarias en un proceso de licitación es fundamental para promover la transparencia, garantizar el cumplimiento legal, evitar descalificaciones, mejorar la eficiencia del proceso y construir una reputación confiable. Esto contribuye a un proceso de licitación justo y exitoso para todas las partes involucradas.-

La precautelación administrativa es una medida cautelar que puede ser tomada por las autoridades administrativas para proteger los **intereses públicos** o privados mientras se lleva a cabo un proceso administrativo. Esta medida puede incluir acciones como la suspensión temporal de un proceso de licitación, la retención de bienes o la prohibición de llevar a cabo ciertas actividades hasta que se resuelva una controversia o se tome una decisión final. El objetivo principal de esta medida es garantizar **que los intereses públicos** o privados no se vean perjudicados mientras se lleva a cabo un proceso administrativo. Cabe destacar que la precautelación administrativa es confines específicos previstos por la ley y debe ser proporcional al riesgo que se busca evitar.

TODO esto, para eventualmente financiar otras que surgiere conforme a lo indicado, más aun en este tiempo de incertidumbre de recaudación, ya que el presupuesto es estimativo y poseemos autonomía de control de la misma, así como lo establece;

La Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía.

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA
Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

Este proceso es movido en base a satisfacer una necesidad institucional, por ende debe primar el interés general sobre el particular y el deber de colaborar para desligar tal situación en este proceso administrativo;

Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR

En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.

Ante las consideraciones expuestas y el plazo transcurrido para la comunicación del llamado, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso.-

Es mi informe.

Laura María Cabrera Samudio
Encargada de U. O. C.